

Constancia secretarial: 05 de mayo de 2022. A Despacho de la señora juez la presente solicitud de prueba extraprocesal, indicando que el perito designado para el avalúo del inmueble allegó memorial manifestando sobre su imposibilidad de aceptar la designación.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la constancia secretaria que antecede, se resuelve lo que corresponde dentro de la solicitud de prueba anticipada de inspección judicial, sin citación de parte contraria, requerida por MARÍA CLEMENCIA PÉREZ MARÍN, a través de apoderado judicial.

Advertida la imposibilidad manifestada por el perito designado para asistir a la diligencia programada para el 06 de mayo de 2022 las 9:00 a.m. y bajo el entendido que consultada la lista de auxiliares de la justicia que se encuentra vigente y publicada en la página de la rama judicial¹ no obran a la fecha peritos que puedan asistir a la diligencia extraprocesal de INSPECCIÓN JUDICIAL como perito evaluador y conforme lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 48 del C.G.P., se procederá a designar como perito para la asistencia a la diligencia a JOSE NORBEY QUINTERO CORREDOR C.C. 75.065.111, quien se encuentra inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores - RAA. No. AVAL – 75065111.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a JOSE NORBEY QUINTERO CORREDOR C.C. 75.065.111 y registro de evaluador AVAL – 75065111. para que intervenga como perito en la diligencia según lo solicitado por la parte advirtiéndole que conforme al inciso 4° del artículo 226 del C.G.P. que deberá aportar junto a su dictamen los documentos que acrediten su idoneidad y experiencia. Este nombramiento deberá ser notificado al correo electrónico: josenorbey@leve.com

¹ <http://190.217.24.24/oficinajudicialmanizales/auxiliares.html>

El dictamen que deberá presentar el perito responderá como mínimo a los siguientes interrogantes:

1. ¿Cuántos metros cuadrados tiene el lote de terreno donde está levantada la casa de habitación?
2. ¿Cuál es su valor por metro cuadrado teniendo en cuenta su ubicación?
3. ¿De qué materiales están contruidos cada uno de sus dos niveles, ¿cuál es el área total de la construcción y su valor por metro cuadrado teniendo en cuenta su ubicación?

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ab0b784611174ca2d8fa6ddb36b805b030da530982ec61a0b35f03a7a27cbfa**
Documento generado en 05/05/2022 05:41:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>